

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56 ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7006396 SZJPY-4AEQU-8HSO3 037E50E39B538647B4E549BA90794B2CD0875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL “I HACKATHON TECNOLÓGICO” DE ALCORCÓN

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD

El término «**Hackathon**» proviene de la combinación de las palabras «hack» (que en este contexto hace referencia a la resolución creativa de problemas, no a actividades ilegales) y «maratón». Se trata de un evento en el que emprendedores, programadores, diseñadores, empresarios y, en general, cualquier persona interesada en la tecnología y la innovación, se reúnen para trabajar en un proyecto durante un período determinado.

El objetivo principal de un Hackathon es desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras a problemas específicos en un tiempo limitado. Durante este tiempo, los participantes se dividen en equipos para colaborar, compartir conocimientos y habilidades, y crear un prototipo funcional de su idea.

Al final del evento, cada equipo presenta su propuesta ante un jurado, que evalúa la creatividad, la viabilidad y el impacto de la solución presentada.

En el marco anterior, la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón convoca un concurso de proyectos de base tecnológica bajo la denominación I HACKATHÓN TECNOLÓGICO, dirigido a jóvenes de Alcorcón.

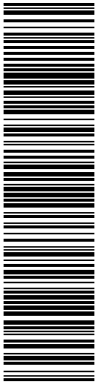
Este evento, estará centrado en el desarrollo de nuevas ideas, servicios o aplicaciones innovadoras que ayuden a resolver problemas sociales definidos en forma de retos, que versen sobre las siguientes temáticas generales:

1. **Gamificación del deporte:** Fomento del deporte en calle a través de aplicaciones, juegos o herramientas que aumenten la comunidad o el entrenamiento en equipo
2. **Un Alcorcón 100% accesible:** eliminación o reducción de barreras arquitectónicas para conseguir un Alcorcón para todos y todas
3. **Smart Cities:** Desarrollar soluciones que utilicen IoT y datos para mejorar la infraestructura urbana y la calidad de vida de los ciudadanos
4. **Nuestros Mayores al día y conectados:** reducir la brecha digital de nuestros mayores facilitándoles la conexión con el Ayuntamiento y acercándoles los trámites online
5. **Participación joven:** fomento de la voz de los jóvenes en la toma de decisiones del municipio y en el desarrollo de propuestas en conjunto
6. **Consumo de cercanía 2.0:** Plataformas que apoyen a los negocios locales y fomenten un consumo de cercanía

Son objetivos de este concurso:

- Fomentar el gen del emprendimiento en los jóvenes de Alcorcón y promover la aparición de nuevos emprendimientos de base innovadora y tecnológica en el tejido empresarial de Alcorcón.
- Apoyar a las personas emprendedoras y a nuevas empresas innovadoras basadas en el conocimiento.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56 ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7006396 SZJPY-4AEQU-8HSO3 037E50E39B53864A7B4E549BA90794B2CD0875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- Impulsar soluciones tecnológicas innovadoras que impacten positivamente en la ciudad mediante procesos de innovación abierta.
- La temática de los proyectos no será abierta, darán solución a los retos planteados por la Concejalía de Juventud y Diversidad.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios se encuentran incardinados en la *Línea 13.- Juventud y Diversidad* del II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2024-2027 aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de diciembre de 2023 y actualizado en septiembre de 2025 y se regirán por la Disposición Adicional Primera de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el B.O.C.M n.º 310 de 21 de diciembre de 2020.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de concesión del premio que se convoca será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la LGS la convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las Bases integras de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios pudiendo ser consultadas en de la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es> y en la página web www.alcorconimpulsa.es.

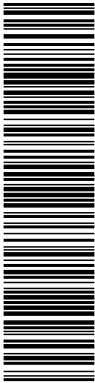
TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTES DE LOS PREMIOS

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), que se imputará a la aplicación 34-231.00-481.00 del presupuesto del ejercicio de 2026 del Ayuntamiento de Alcorcón.

La aprobación de la presente convocatoria se tramitará anticipadamente de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando por tanto la concesión de los premios condicionada a la existencia de crédito en el momento de la aprobación de la resolución de concesión

El importe total de los premios ascenderá a MIL QUINIENTOS EUROS, distribuidos en las siguientes categorías e importes:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



PRIMER PREMIO: SETECIENTOS EUROS (700,00 €)

SEGUNDO PREMIO: QUINIENTOS EUROS (500,00 €)

TERCER PREMIO: TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)

CUARTA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes o grupos de jóvenes de entre 14 y 25 años que residan en la ciudad de Alcorcón o estudien en centros educativos de Alcorcón (IES, FP, Universidad, etc.). Cuando el participante sea un grupo, formado por un máximo de 5 integrantes, este será considerado como un único participante.

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcorcón y no tener pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón, salvo que no hubiera finalizado el plazo para su presentación.
- La participación implica la aceptación de las bases en su totalidad por parte de los participantes y de los padres, madres o tutores/as de los/as participantes menores de edad.

QUINTA: ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Juventud, mediante su personal administrativo, y para su resolución la titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.

SEXTA: FORMA, PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes bases. La solicitud (Anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:

- **Proyecto en formato PDF.** Los proyectos estarán escritos en castellano, con letra Arial a 12 puntos, y no podrán superar las 6 páginas. Incluirán una portada con el nombre de la persona o personas que proponen la iniciativa, así como un nombre que figure como título de la propuesta. El proyecto contará con una definición inicial que dará solución

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56 ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7006396 SZJPY-4AEQU-8HSO3 037E50E39B53964A7B4E548BA90794B2CD0875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



al reto elegido, de entre los que se enumeran en la base 1, así como la propuesta de desarrollo del piloto que se realizará.

No se admitirá la presentación de documentación manuscrita, ni se valorarán documentos técnicos que no se ajusten al formato de los soportes recogidos en la presente convocatoria.

El mismo participante podrá presentar propuestas para uno o varios retos, pero solo podrá ser seleccionado para la resolución de uno de ellos. Los proyectos que se presenten habrán de adaptar su solución al reto al que se apliquen.

- **Copia del Documento Nacional de Identidad** del participante.

Cuando el participante sea un grupo se adjuntará únicamente la fotocopia de uno de los componentes del grupo que presentará la solicitud en representación de todos. El resto de participantes entregará la documentación posteriormente.

Si la dirección de Alcorcón no figura en el DNI, se adjuntará un **Volante de Empadronamiento**.

Si se trata de jóvenes que estudian en un centro educativo de Alcorcón, adjuntarán **copia del impreso de matriculación** en el centro educativo.

- **Autorización** de los padres o tutores legales para los participantes **menores** de edad (Anexo II).

Las solicitudes de participación presentadas vencido el plazo anterior serán inadmitidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de solicitudes aceptadas e inadmitidas, con indicación de aquellas que, en el plazo de cinco días hábiles, deberán completar la documentación presentada o subsanar los defectos que se consideren subsanables, a través de la dirección de correo electrónico **hackathon@aytoalcorcon.es**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley.

El resto de documentación necesaria para la tramitación de la convocatoria se irá solicitando a los participantes en las diferentes fases del concurso.

Primera fase.- A todos los participantes de los 10 proyectos preseleccionados se les solicitará la entrega de la copia del **DNI** y el volante de empadronamiento o la copia del impreso de matriculación en el centro educativo, en su caso, y la **autorización** de los padres o tutores legales para los participantes menores de edad (Anexo II).

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56 ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



Fase de Hackathon y selección de candidaturas.- Los 5 finalistas seleccionados para la Gala final deberán presentar la **Autorización de publicación de imágenes** (Anexo III para menores y Anexo IV para el resto de participantes).

Los concursantes de los 3 proyectos premiados deberán presentar, además:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal (AEAT) y con el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de ayudas concurrentes. (Anexo V).
- Documento de aceptación del premio concedido.
- Datos bancarios para la realización de la transferencia de pago de los premios.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO

La valoración de los proyectos presentados y la propuesta de concesión de premios se llevará a cabo por un Jurado que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: La jefa de Sección de Innovación Tecnológica, Estela Fernández López o persona en quien delegue.
- b) Vocalías:
 - ✓ 2 Técnicos adscritos al Departamento de Innovación Tecnológica.
 - ✓ 1 persona experta perteneciente al sector empresarial especializado en la materia.
 - ✓ 1 persona representante del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE).
- c) Secretaria: La Técnico de Juventud, Begoña Galán Camacho.

El nombramiento de las personas que integrarán el jurado corresponde a la persona titular de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y comprenderá la designación de titulares y suplentes.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría de votos. El presidente dirimirá los empates con su voto.

Ningún miembro del jurado podrá tener vinculación con los participantes. Los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la presidente/a, el/la secretario/a y la totalidad de los vocales.

Las deliberaciones serán secretas.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56 ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7006396 SZJPY-4AEQU-8HSO3 037E50E39B538647B4E549B490794B2CD0875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



OCTAVA. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento para concurrir en el concurso y la concesión de los premios se articula en fases sucesivas:

- Primera fase: Preselección de proyectos
- Segunda fase: HACKATHON y concesión de los premios.

8.1 Primera Fase. El jurado preseleccionará un máximo de 10 proyectos, que serán convocados para participar en las tutorías gratuitas para la preparación del proyecto final o piloto, atendiendo a los criterios especificados a continuación, que se valorarán con un máximo de 30 puntos:

- Originalidad, creatividad e innovación del proyecto:** se tendrá en cuenta el grado de innovación y la originalidad respecto a otras soluciones existentes.
- Relevancia y adecuación al reto:** se valorará el alineamiento de la solución con el reto planteado y el uso de tecnologías avanzadas.
- Viabilidad técnica y operativa de implementación:** se analizará la calidad técnica del proyecto, su grado de desarrollo, la facilidad de implantación y la adecuación de recursos y costes.
- Impacto:** se evaluará el impacto potencial de la solución en el contexto del reto.
- Tecnología utilizada:** se considerará la eficacia, factibilidad y fiabilidad de la tecnología utilizada, así como su idoneidad, impacto social y ambiental y madurez.

El Jurado comunicará, a través de su secretaria, al órgano instructor el acuerdo relativo a la puntuación otorgada a las candidaturas preseleccionadas.

El órgano instructor notificará este acuerdo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web www.alcorconimpulsa.es.

8.2. Fase de HACKATHON y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

8.2.1. Los titulares de los 10 proyectos preseleccionados serán convocados a participar en las tutorías gratuitas impartidas en espacios municipales o de forma online por empresas colaboradoras o personal técnico de la Concejalía durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, atendiendo al calendario y centros o dependencias administrativas que se establezca por el órgano instructor para estas actividades y las que a continuación se indican.

El 10 de febrero de 2026 los equipos presentarán el proyecto final o piloto que da solución al reto elegido enviándolo a la dirección de correo hackathon@ayto-alcorcon.es. Se confirmará a través del mismo medio la recepción del mismo.

El Jurado procederá a ponderar los proyectos piloto presentados para la selección de 5 finalistas. Los proyectos se valorarán con un máximo de 30 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

- Originalidad, creatividad e innovación del proyecto:** se tendrá en cuenta el grado de innovación y la originalidad respecto a otras soluciones existentes.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56 ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7006396 SZJPY-4AEQU-8HSO3 037E50E39B53864A7B4E548B490794B2CD0875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



- **Relevancia y adecuación al reto:** se valorará el alineamiento de la solución con el reto planteado y el uso de tecnologías avanzadas.
- **Viabilidad técnica y operativa de implementación:** se analizará la calidad técnica del proyecto, su grado de desarrollo, la facilidad de implantación y la adecuación de recursos y costes.
- **Impacto:** se evaluará el impacto potencial de la solución en el contexto del reto.
- **Tecnología utilizada:** se considerará la eficacia, factibilidad y fiabilidad de la tecnología utilizada, así como su idoneidad, impacto social y ambiental y madurez.
- **Presentación del proyecto:** se ponderará el contenido (pertinencia, profundidad y organización), las habilidades de presentación (claridad, fluidez, lenguaje y dominio del tema), recursos visuales (calidad, uso efectivo y diseño) y manejo del tiempo.

El Jurado comunicará a través de su secretaria al órgano instructor el acuerdo relativo a la puntuación otorgada a los proyectos, proclamando las cinco candidaturas finalistas.

El órgano instructor notificará este acuerdo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web www.alcorconimpulsa.es.

8.2.2. Gala final: El 20 de febrero de 2026 se llevará a cabo una gala final en la que se realizará la presentación pública de los 5 proyectos finalistas, de entre los cuales se seleccionarán los 3 proyectos premiados por el jurado.

El lugar de la presentación, así como los horarios, se comunicarán por correo electrónico a todos los participantes inscritos. Todos los detalles de la organización del evento serán publicados en la página web <https://www.alcorconimpulsa.es>.

Finalizada la presentación de los 5 proyectos finalistas, en esa misma sesión, el jurado procederá a ponderar los proyectos aplicando los criterios establecidos en el apartado 8.2 y seleccionando a 3 de ellos, por orden de la puntuación obtenida, para la concesión de los premios.

Se levantará acta de la sesión, que suscribirán todos los miembros del Jurado en la que se hará constar el acuerdo relativo a la puntuación otorgada a cada candidatura, propuesta de concesión de las tres modalidades de premios, incluyendo un orden de prelación entre las candidaturas no ganadoras para el caso de que alguna de las candidaturas renunciase al premio o incumpliera alguno de los requisitos exigidos para la concesión del premio.

El Presidente del Jurado en el mismo acto dará lectura del acta al público asistente. El fallo del Jurado será inapelable.

El acta se insertará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alcorcón y en la página web <https://www.alcorconimpulsa.es>.

8.2.3. Durante la celebración de las dos fases, el Ayuntamiento de Alcorcón se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente del acto a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56 ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7006396 SZJPY-4AEQU-8HSO3 037E50E39B538647B4E549B490794B2CD0875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



8.2.4. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes se prescinde del trámite de audiencia, ello en atención a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA: Resolución de la Convocatoria

El órgano instructor, a la vista de los acuerdos del Jurado, remitirá a través de la secretaria del mismo, la propuesta de resolución, debidamente motivada, que incluirá la relación de los 3 candidatos que se proponen para la concesión de los premios, con expresión de la puntuación obtenida.

Se incorporará en el expediente igualmente la siguiente documentación:

- a) Relación de las dos candidaturas restantes seleccionadas como finalistas.
- b) Relación de solicitudes que no han sido seleccionadas como finalistas.
- c) Relación de solicitudes desestimadas con expresión de los motivos de la desestimación.

Esta propuesta de resolución se publicará en la página web <https://www.alcorconimpulsa.es>.

Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes se prescinde del trámite de audiencia, ello en atención a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los concursantes propuestos como beneficiarios, estos deben comunicar de manera expresa que aceptan el premio, advirtiéndoles de que en el caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que rechaza el premio. La aceptación habrá de ser firmada por todos los participantes premiados.

La propuesta de resolución se elevará a la persona titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente al Ayuntamiento de Alcorcón mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

La persona titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes dictará el correspondiente decreto por el que se resuelve la convocatoria, poniendo fin a la vía administrativa, que será motivado y expresará la relación de solicitantes a los que se concede los premios, la cuantía y la denominación de cada uno de los proyectos premiados.

Asimismo, el decreto por el que se resuelva la convocatoria incluirá una relación de candidaturas suplentes (2) de entre las cinco seleccionadas como finalistas.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56 ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7006396 SZJPY-4AEQU-8HSO3 037E50E39B53864A7B4E548B490794B2CD0875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



La resolución definitiva se publicará en la página web <https://www.alcorconimpulsa.es>, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de los Premios en el Tablón de Anuncios Municipal, de conformidad con el artículo 25.4 de la LGS. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

DECIMA. ABONO DE LOS PREMIOS.

Los premios se harán efectivos tras la publicación en la página web <https://www.alcorconimpulsa.es> del Decreto de la titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, conforme la tramitación establecida en el apartado 5 de la disposición adicional de la OGSAA y previa acreditación de los beneficiarios de que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no son deudores por resolución de procedencia de reintegro en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se procederá a practicar la retención fiscal correspondiente en el documento contable de Reconocimiento de la Obligación cuando así venga impuesto por la legislación vigente.

UNDECIMA: DERECHOS DE IMAGEN. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los participantes premiados consienten que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda utilizar los proyectos ganadores en cualquier tipo de publicidad o publicación con fines informativos y promocionales de la ciudad, sin derecho a indemnización alguna por parte de los participantes premiados y autorizan a que su nombre, edad y centro educativo sean publicados o utilizados por el Ayuntamiento de Alcorcón.

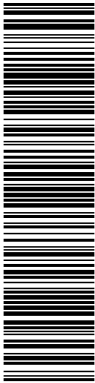
El Ayuntamiento de Alcorcón tiene derecho a reproducir los proyectos en cualquier soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución pública. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de los proyectos y su puesta a disposición de las redes interactivas, tipo internet.

Los participantes eximen de cualquier tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Alcorcón ante cualquier demanda o reclamación formulada por parte de terceros sobre la vulneración del derecho de la propiedad industrial o intelectual relacionada con el proyecto presentado.

La presentación de la solicitud de participación implica la autorización de reproducción de los proyectos presentados a concurso.

Cada participante en el concurso cede al Ayuntamiento de Alcorcón, los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública del proyecto en régimen de no exclusividad, con el fin de su difusión sin ánimo de lucro tanto física como en línea. Esta cesión

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56
	ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



no implica a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que en todo caso corresponden al autor o autores.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Alcorcón garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios para participar en este Concurso a través de los formularios que se proporcionan en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y en la Ley 3/2018, se informa a los participantes de este concurso que todos los datos personales facilitados por los interesados serán utilizados con la única finalidad de gestionar la participación en el I HACKATHON TECNOLÓGICO, pudiendo ejercerse los derechos previstos en la normativa mencionada mediante la utilización del procedimiento que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los participantes permiten la utilización de su imagen personal para la difusión del concurso y los premios, en su caso. En el supuesto de menores de 14 años, este consentimiento deberá presentarse por sus padres o tutores legales, de acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018.

Los datos contenidos en el formulario de cesión de datos que figura en el anexo, han de ser cumplimentados de forma obligatoria. En caso de no hacerse así, la inscripción será desestimada y los datos borrados de manera inmediata.

Como quiera que los participantes del concurso pueden ser menores de edad, la autorización para participar en el mismo debe ser otorgada por sus padres o tutores legales. En este caso, el tratamiento de los datos debe ser expresamente autorizado por éstos y, por este motivo, se solicitan determinados datos de la persona que actúa en nombre del menor. En caso necesario, tales datos serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento de Alcorcón.

La participación de menores de edad queda sujeta a los derechos del menor y a lo expuesto en la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil.

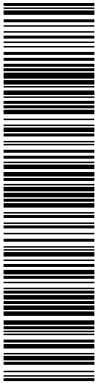
En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales los datos personales solicitados serán incorporados al fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los interesados podrán ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón.

DECIMOTERCERA: REGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: Convocatoria diligenciada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SZJPY-4AEQU-8HSO3 Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 13:16:07 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Juventud del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:47 2.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 30/12/2025 12:56 ESTADO FIRMADO 30/12/2025 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7006396 SZJPY-4AEQU-8HSO3 037E50E39B53864A7B4E549B490794B2CD0875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



I. Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Alcorcón (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de lo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

(Documento firmado electrónicamente por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes con fecha 11 de noviembre de 2025)

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente convocatoria ha sido aprobada por Acuerdo núm. 3/451 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de diciembre de 2025.